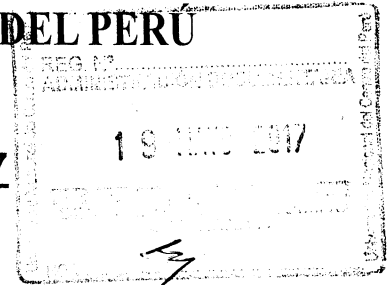




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1952-CU-2017



Huancayo, 15 MAY 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el acuerdo de Consejo Universitario del 09 de mayo 2017, sobre la Comisión Permanente de Asuntos Contenciosos de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución N° 0372-CU-2016 de fecha 16 de marzo 2016, se resuelve incorporar a los estudiantes representantes del Tercio Estudiantil a las Comisiones Permanentes de Consejo Universitario, a partir del 29 de febrero 2016 hasta el 11 de noviembre 2016; entre las comisiones permanentes se considera la Comisión de Asuntos Contenciosos, conformada por: Director de la Escuela de Posgrado, Decano de la Facultad de Sociología, Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, los estudiantes Franco Taype Quispe de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Yoni Edson Huillcapuma Chipana de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 09 de mayo 2017, se acordó nombrar la Comisión de Asuntos Contenciosos para el año 2017;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la UNCP, prescribe: Son atribuciones del Consejo Universitario ... Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 09 de mayo 2017;

RESUELVE:

1° RECOMPONER la Comisión Permanente de Asuntos Contenciosos de Consejo Universitario 2017, integrado por:

- | | |
|--|-------------------------------|
| • Director Escuela de Posgrado | Dr. Alberto Cerrón Lozano |
| • Decano Facultad de Sociología | Mg. Ricardo Walter Soto Sulca |
| • Decano Facultad de Ciencias de la Comunicación | Dr. José Vilcapoma Chambergó |
| • Miembro | Mg. Miguel Ramón Llulluy |
| • Miembro | Est. Héctor Coronel Silvestre |

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR